



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0235-2023/MDV-ALC

Ventanilla, 12 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 017-2023/MDV-SSM-GAIS-PNAC del Jefe de Programa de Nutrición y Anemia Cero 2023, el Informe N° 047-2023/MDV-SSM-GAIS y el Memorando N° 462-2023/MDV-SSM-GAIS de la Gerencia de Atención Integral de Salud, el Memorando N° 185-2023/MDV-GAJ y el Informe Legal N° 244-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y los Proveídos N° 3292 y 3697-2023 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que conforme el Grupo de Trabajo de Salud Infantil de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 30281, modifica el numeral 1.1. del artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que Crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objeto lo siguiente:

- i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos.
- ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto.
- iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país.
- iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local.
- v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales. (...)
- vi) Prevenir riesgos de desastres.

Que, a través del Decreto Supremo N° 095-2023-EF, publicado el 20 de mayo de 2023, en el diario Oficial El Peruano, se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023; asimismo, el numeral 6.1 del artículo 6° dispone que: "Durante el año 2023, se establecen compromisos, indicadores y metas en dos tramos: (I) de mayo a junio; y, (II) de julio a diciembre. Las municipalidades deben cumplir con las metas de los indicadores asociados a los compromisos que se muestran en la Tabla 1 junto a las entidades que lideran su implementación y los tramos en los que deben ser cumplidas las metas de cada indicador", los cuales están establecidas en el Anexo I del citado Decreto Supremo;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 180-2023/MDV-ALC de fecha 26 de mayo de 2023, se designa a los responsables del cumplimiento de compromisos y cumplimiento de metas de indicadores por tramos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, estableciéndose las metas y responsables, en el cual se designó al Gerente de Atención Integral de Salud como responsable del Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0235-2023/MDV-ALC

Que, con Informe N° 047-2023/MDV-SSM-GAIS, de fecha 19 de junio de 2023, la Gerencia de Atención Integral de Salud remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 017-2023/MDV-SSM-GAIS-PNAC de fecha 19 de junio de 2023, emitido por el Jefe de Programa de Nutrición y Anemia Cero 2023, el cual señala entre otros, lo siguiente: (...)



- El Repositorio Único Nacional de Información en Salud (REUNIS) publica la "Guía para la implementación del Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses"; la cual indica, en las páginas 7 – 8, lo siguiente:

- El Grupo de Trabajo de Salud Infantil es designado por los miembros del Comité Distrital de Salud o quien haga sus veces, lo preside el alcalde y está integrado por diversas organizaciones o instituciones locales que trabajen en temas vinculados a Desarrollo Infantil Temprano. Se recomienda seguir los siguientes pasos para su conformación:

- ✓ Mapeo de organizaciones o instituciones.
- ✓ Convocatoria de organizaciones o instituciones
- ✓ Identificación de los miembros del Grupo de Trabajo de Salud Infantil.
- ✓ Emitir el documento que reconoce al Grupo de Trabajo de Salud Infantil o quien haga sus veces. Registrarlo en la sección "Documentos adjuntos" del "Aplicativo informático de registro de Visitas Domiciliarias por actores sociales". El documento debe incluir solo cargo de los integrantes y la institución de procedencia.

- Se presenta el cuadro indicando en la "Guía para la implementación del Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses":

Tabla N° 02: Integrantes del "Grupo de Trabajo de Salud Infantil"

INTEGRANTES	FUNCIONES	INTEGRANTES
Presidente	Convoca a reuniones ordinarias como mínimo 1 vez al mes, a través de la Secretaria Técnica.	Alcalde
Secretaria (o) Técnica (o)	Conduce las reuniones, hace seguimiento y lleva el registro de las actas.	Responsable de Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Salud, Gerencia de Desarrollo Humano o quien haga sus veces.
Representantes de los establecimientos de salud del distrito	Valida y asiste a la Secretaría Técnica en la convocatoria y selección de actores sociales. Gestiona y capacita a los actores sociales en las 9 sesiones modulares.	Jefe del establecimiento de salud, Responsable de promoción de la salud.
Coordinador(es) de Visitas Domiciliarias (VD)	Planifica y organiza las Visitas Domiciliarias junto con el equipo de salud local. Participa en el seguimiento y evaluación de las actividades. Participa en las capacitaciones de los actores.	Se recomienda que tenga experiencia en trabajos o programas sociales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0235-2023/MDV-ALC

Instituciones u organización del distrito	Ayudan en la implementación de la Visita Domiciliaria.	Entre ellos: MIDIS – MIMP – RENIEC – EsSalud – SIS, Representantes de Instituciones académicas y los que el Grupo de Trabajo de Salud Infantil considere.
-------------------------------------------	--------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- El “Grupo de Trabajo de Salud Infantil”, debe ser reconocida a través de una Resolución de Alcaldía; es por ello que, se solicita el reconocimiento, a fin de registrarlo en la sección “Documentos adjuntos” de la plataforma virtual “Aplicativo informático de registro de visitas domiciliarias pro actores sociales” del Ministerio de Salud.
- Se propone el cuadro de Reconocimiento del Grupo de Trabajo de Salud Infantil de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que debe incluir solo cargo de los integrantes y la institución de procedencia, según indica la “Guía para la implementación del Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses”, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGOS	INTEGRANTES
Presidente	Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, Alcalde Distrital
Secretaria (o) Técnica (o)	Gerente de Atención Integral de Salud de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
Representantes de los establecimientos de salud del Distrito	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Centro de Salud 3 de febrero. ➤ Puesto de Salud Bahía Blanca. ➤ Centro Materno Infantil Perú Corea. ➤ Centro de Salud Ciudad Pachacutec. ➤ Puesto de Salud Santa Rosa de Pachacutec. ➤ Puesto de Salud Luis Felipe de las Casas. ➤ Centro Materno Infantil Villa los Reyes. ➤ Puesto de Salud Defensores de la Patria. ➤ Centro de Salud Hijos de Almirante Grau. ➤ Centro de Salud Angamos. ➤ Centro de Salud Ventanilla Alta. ➤ Puesto de Salud Ventanilla Este. ➤ Puesto de Salud Ventanilla Baja.
Coordinador(es) de Visitas Domiciliarias (VD)	Gerencia de Atención Integral en Salud de la Municipalidad Distrital en Ventanilla.
Instituciones u organización del distrito	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Representante de la RED de Salud Ventanilla. ➤ Representante de la ONG Aldeas Infantiles S.O.S. Callao. ➤ Representante del Programa QALI WARMA. ➤ Representante del Programa CUNA MAS. ➤ Representante de la Gerencia de Atención Integral en Salud de la Municipalidad Distrital en Ventanilla.

- Dentro de los integrantes del “Grupo de Trabajo de Salud Infantil de la Municipalidad Distrital de Ventanilla”, la Gerencia de Atención Integral en Salud cuenta con un equipo de 5 coordinadores de visitas domiciliarias quienes planificarán y organizarán las visitas domiciliarias; así como, realizarán el seguimiento y evaluación de las actividades, como también participar en las capacitaciones de los actores sociales.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0235-2023/MDV-ALC

- Respecto a los representantes de las instituciones académicas del distrito, que sugiere la "Guía para la implementación del Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses" a través de la tabla N° 02, no están considerando los mismos, tales como la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) del Distrito de Ventanilla, debido a que el rango de edad a intervenir por las acciones del compromiso 1 es de 3 a 12 meses.

Que, con Proveído N° 3292 de fecha 19 de junio de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que emita el informe correspondiente;

Que, a través del Memorando N° 185-2023/MDV-GAJ de fecha 20 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica corre traslado a la Gerencia de Atención Integral de Salud, a fin de que adjunte el proyecto de Resolución de Alcaldía que reconozca la "Conformación del Grupo de Trabajo de Salud Infantil de la Municipalidad Distrital de Ventanilla" y de los integrantes;

Que, mediante Memorando N° 462-2023/MDV-SSM-GAIS de fecha 23 de junio de 2023, la Gerencia de Atención Integral de Salud remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el proyecto de Resolución de Alcaldía que reconoce la "Conformación del Grupo de Trabajo de Salud Infantil de la Municipalidad Distrital de Ventanilla";

Que, por medio del Informe Legal N° 244-2023/MDV-GAJ de fecha 07 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la emisión del documento autoritativo que reconozca la "Conformación del Grupo de Trabajo de Salud Infantil de la Municipalidad Distrital de Ventanilla", la misma que concluye, entre otros, lo siguiente:

- De las consideraciones expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica en uso de sus atribuciones y facultades opina que resulta legalmente viable la emisión de la Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo indicado a través del Informe N° 017-2023/MDV-SSM-GAIS-PNAC de fecha 19 de junio del año en curso, documento emitido por la Jefa del Programa de Nutrición y Anemia Cero 2023; asimismo, por lo indicado por la Gerencia de Atención Integral de Salud, a través del Informe N° 047-2023/MDV-SSM-GAIS de fecha 19 de junio del presente año y el Memorando N° 462-2023/MDV-SSM-GAIS de fecha 23 de junio del año 2023, respectivamente; el proyecto de Resolución de Alcaldía resuelve reconocer al Grupo de Trabajo de Salud Infantil de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, indicando esta gerencia que al emitirse la resolución, se estará dando cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 0180-2023/MDV-ALC de fecha 26 de mayo del año en curso, en el extremo del cumplimiento del Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses cuyo responsable es la Gerencia de Atención Integral de Salud, debemos indicar que el citado Grupo de Trabajo, está integrado por los siguientes miembros:

CARGOS	INTEGRANTES
Presidente	Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, Alcalde Distrital
Secretaria (o) Técnica (o)	Gerente de Atención Integral de Salud de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0235-2023/MDV-ALC

 Representantes de los establecimientos de salud del Distrito	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Centro de Salud 3 de febrero. ➤ Puesto de Salud Bahía Blanca. ➤ Centro Materno Infantil Perú Corea. ➤ Centro de Salud Ciudad Pachacutec. ➤ Puesto de Salud Santa Rosa de Pachacutec. ➤ Puesto de Salud Luis Felipe de las Casas. ➤ Centro Materno Infantil Villa los Reyes. ➤ Puesto de Salud Defensores de la Patria. ➤ Centro de Salud Hijos de Almirante Grau. ➤ Centro de Salud Angamos. ➤ Centro de Salud Ventanilla Alta. ➤ Puesto de Salud Ventanilla Este. ➤ Puesto de Salud Ventanilla Baja.
Coordinador(es) de Visitas Domiciliarias (VD)	Gerencia de Atención Integral en Salud de la Municipalidad Distrital en Ventanilla.
  Instituciones u organización del distrito	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Representante de la RED de Salud Ventanilla. ➤ Representante de la ONG Aldeas Infantiles S.O.S. Callao. ➤ Representante del Programa QALI WARMA. ➤ Representante del Programa CUNA MAS. ➤ Representante de la Gerencia de Atención Integral en Salud de la Municipalidad Distrital en Ventanilla.

➤ Asimismo, esta Gerencia de conformidad con lo señalado a través del Informe N° 017-2023/MDV-SSM-GAIS-PNAC de fecha 19 de junio del año en curso indica, que a través de la tabla N° 02, no se deberá considerar a los Representantes e Instituciones académicas, tales como Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) del Distrito de Ventanilla, puesto que el rango de edad a intervenir por las acciones del compromiso 1, es de 3 a 12 meses de edad.

Que, a través del Proveído N° 3697 de fecha 11 de julio de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General el expediente administrativo, a fin de tomar acciones;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Atención Integral de Salud, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- CONFORMAR al Grupo de Trabajo de Salud Infantil de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, integrado por los siguientes miembros responsables:

CARGOS	INTEGRANTES
Presidente	Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, Alcalde Distrital
Secretaria (o) Técnica (o)	Gerente de Atención Integral de Salud de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0235-2023/MDV-ALC



Representantes de los establecimientos de salud del Distrito	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Centro de Salud 3 de febrero. ➤ Puesto de Salud Bahía Blanca. ➤ Centro Materno Infantil Perú Corea. ➤ Centro de Salud Ciudad Pachacutec. ➤ Puesto de Salud Santa Rosa de Pachacutec. ➤ Puesto de Salud Luis Felipe de las Casas. ➤ Centro Materno Infantil Villa los Reyes. ➤ Puesto de Salud Defensores de la Patria. ➤ Centro de Salud Hijos de Almirante Grau. ➤ Centro de Salud Angamos. ➤ Centro de Salud Ventanilla Alta. ➤ Puesto de Salud Ventanilla Este. ➤ Puesto de Salud Ventanilla Baja.
Coordinador(es) de Visitas Domiciliarias (VD)	Gerencia de Atención Integral en Salud de la Municipalidad Distrital en Ventanilla.
Instituciones u organización del distrito	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Representante de la RED de Salud Ventanilla. ➤ Representante de la ONG Aldeas Infantiles S.O.S. Callao. ➤ Representante del Programa QALI WARMA. ➤ Representante del Programa CUNA MAS. ➤ Representante de la Gerencia de Atención Integral en Salud de la Municipalidad Distrital en Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Atención Integral de Salud, y demás unidades orgánicas competentes, a fin que acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Atención Integral de Salud, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE